



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

51o. PERÍODO DE SESIONES

DOCUMENTOS OFICIALES

Miércoles 21 de julio de 1971

a las 10.15 horas

PALACIO DE LAS NACIONES, GINEBRA

## SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 14 del programa :	
Asistencia en casos de desastres naturales ( <i>continuación</i> )	131

*Presidente* : Sr. DRISS (Túnez).

## TEMA 14 DEL PROGRAMA

Asistencia en casos de desastres naturales (*continuación*)  
[E/4994, E/5012 (Part I), párrs. 41 a 43; E/5038, cap. VI; E/C.2/727, E/C.2/731, E/C.2/732, E/C.2/735, E/C.2/742; E/L.1404, E/L.1425, E/L.1430, E/L.1434, E/L.1436, E/L.1437, E/L.1438]

1. El PRESIDENTE anuncia que las delegaciones del Perú y del Líbano se han unido a los autores del proyecto de resolución E/L.1438.
2. El Sr. SANTA CRUZ (Observador de Chile), haciendo uso de la palabra de conformidad con el artículo 75 del reglamento, dice que el tema en debate es de particular interés para su país. En el informe detallado del Secretario General (E/4994), Chile figura entre los países que cuentan con un historial de desastres naturales repetidos. El 8 de julio de 1971, poco después de la publicación de este informe, se produjo en Chile un terremoto de gran magnitud. Es difícil para el orador separar el problema general de la asistencia en casos de desastres naturales del hecho mismo de la catástrofe ocurrida en su país, especialmente teniendo en cuenta que los países latinoamericanos miembros del Consejo han presentado un proyecto de resolución (E/L.1434) que se refiere a las medidas que han de adoptarse como consecuencia de los desastres naturales en Colombia y en Chile.
3. En el reciente terremoto, las pérdidas de vidas no fueron tan considerables como las sufridas por Paquistán y Perú en las catástrofes que afectaron a estos países : llegan a 93, cifra que puede subir dado el grave estado en que se encuentran muchos de los heridos. Unas 500.000 personas, es decir, más del 5 por 100 de la población total del país, se han visto afectadas por el seísmo, que abarca una superficie de 72.324 km<sup>2</sup>; hay 14.000 casas completamente destruidas y 222.413 seriamente dañadas, todo ello en pleno invierno que ha sido uno de los más crudos que Chile ha conocido; el terremoto ha destruido 92 escuelas y ha dañado más de 1.200; siete hospitales han sido totalmente destrozados y 23 seriamente dañados.
4. En el campo de la economía, los efectos son enormemente serios, especialmente en lo que se refiere a obras sanitarias, riego, caminos, puertos, aeropuertos, ferrocarriles, canales y sistemas de regadío. Asimismo, las plantas de refinación de petróleo y de cobre y de energía eléctrica han resultado muy perjudicadas. Los daños totales de calculan en aproximadamente 153 millones de dólares, suma que se eleva a 100 millones de dólares más si se tienen en cuenta las pérdidas de la producción.
5. El terremoto afectó prácticamente a la misma zona que sufrió los efectos de una catástrofe similar en 1965, con la diferencia que la actual fue de mucha mayor intensidad. Es especialmente de lamentar que los habitantes de la región sufrieran un retroceso tan grave en su labor de reconstrucción y rehabilitación. Afortunadamente, sin embargo, Santiago, la capital de Chile, no sufrió los efectos del terremoto y han continuado casi sin interrupción los preparativos para el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. La determinación del Gobierno de ser huésped de la Conferencia se mantiene intacta.
6. La larga experiencia de Chile en materia de catástrofes naturales ha reforzado la determinación de su pueblo a luchar por un mayor progreso y desarrollo. El Gobierno y el pueblo de Chile se han movilizado rápidamente para proporcionar auxilio inmediato a las víctimas del desastre y para empezar sin pérdida de tiempo la reconstrucción y rehabilitación. El Sr. Santa Cruz expresa el reconocimiento de su delegación por la ayuda generosa y espontánea enviada por muchos países y organizaciones internacionales, que representa un ejemplo memorable de solidaridad entre las naciones.
7. Su delegación agradece también de corazón el espíritu de amistad y solicitud que ha animado a los patrocinadores del proyecto de resolución E/L.1434. El Consejo tiene una larga tradición de resoluciones y recomendaciones de este tipo, por ejemplo la resolución 1518 (XLIX) del Consejo, de 10 de julio de 1970, sobre las medidas que han de adoptarse como consecuencia del terremoto en el Perú. En esa resolución hay una serie de recomendaciones a los países miembros, a las instituciones internacionales de crédito, a los países acreedores del Perú, al BIRF, al Secretario General de las Naciones Unidas y al Consejo de Administración del PNUD. En el proyecto de resolución E/L.1434 se reproduce los párrafos 2, 7 y 9 de la parte dispositiva de dicha resolución. Su Gobierno aprueba los párrafos 3 y 4 del proyecto de resolución, que están dirigidos al Secretario General de las Naciones Unidas y a otros órganos internacionales, pero preferiría que se omitiera el párrafo 2 dirigido a los gobiernos. Su delegación tiene la seguridad de que cualquier gobierno que pueda hacerlo y que se sienta inclinado a aliviar los sufrimientos

del pueblo chileno lo va a hacer sin necesidad de que el Consejo intervenga y no quiere dar la impresión de que Chile no reconoce los esfuerzos hechos por los países que ya han proporcionado asistencia.

8. La tarea de reconstrucción será enorme, ya que no sólo se trata de reconstruir lo destruido sino de reconstruirlo con la suficiente solidez para resistir desastres futuros y, al mismo tiempo, utilizar estos esfuerzos para dar un nuevo impulso al desarrollo. Desde el terremoto de 1939, Chile ha comprendido la indivisibilidad de la reconstrucción y del desarrollo y por ello ha creado instituciones paralelas en las dos esferas, instituciones que a partir de este momento han constituido la base de su desarrollo industrial. Dos días después de la catástrofe, el Gobierno chileno envió al Congreso un proyecto de ley que entre otras cosas consulta la creación de un fondo permanente de catástrofes de 250 millones de dólares, que se espera sea financiado en parte con créditos externos bien sea en dinero o en materiales.

9. Para llevar a cabo debidamente el trabajo de reconstrucción, será necesario organizar estudios sismológicos más profundos y sobre esa base y la experiencia recogida en terremotos anteriores planificar no sólo las nuevas construcciones sino también introducir verdaderas remodelaciones de ciudades y obras públicas.

10. Su delegación considera que el informe del Secretario General sobre la asistencia en casos de desastres naturales contiene muchas ideas positivas y se exponen una serie de medidas que pueden tomarse a niveles nacionales de verdadero mérito. Muchas de ellas ya se han puesto en práctica en Chile y se ha ido estableciendo una serie de mecanismos que han servido un poco para la prevención de los desastres y bastante para las medidas de auxilio inmediato una vez ocurridos los desastres. El informe también presenta sugerencias útiles relativas a las posibilidades de acción de las diversas organizaciones y organismos internacionales.

11. La eficacia de la cooperación internacional en el caso de un desastre depende, sin embargo, de la máxima utilización de los recursos disponibles y de la rapidez con que se emplean. Ello sólo puede lograrse mediante una coordinación muy efectiva que tendría que asegurar el Secretario General de las Naciones Unidas. El orador tiene algunas dudas de que el actual mecanismo sea adecuado en esta materia y le parece que se requiere un esfuerzo mucho más audaz y de mucha mayor envergadura. Para que la acción internacional encaminada a aliviar los desastres sea eficaz, es necesario también un espíritu general de solidaridad. La propuesta del Consejo, que figura en la resolución 1553 (XLIX), de que se establezca un fondo de emergencia para casos de catástrofes, que se integraría con contribuciones voluntarias, no parece haber prosperado y en el informe del Secretario General sólo se toca de forma tangencial. Las razones aducidas contra esta resolución son que la Asamblea General, en su resolución 2435 (XXIII), había ya encargado al Secretario General un estudio sobre el tema y que el Consejo debería esperar dicho informe detallado antes de adoptar ninguna decisión. Ahora el Consejo tiene ante sí este informe detallado y pide que se faciliten recursos internacionales a las Naciones Unidas para

que su acción en lo que se refiere a aliviar estos desastres sea eficaz. El informe sugiere que estos recursos podrían obtenerse mediante un sistema de promesas voluntarias de los gobiernos a los que se podría recurrir en caso de necesidad, pero a juicio del orador, si no hay voluntad política de otorgar estos recursos, ese sistema no se materializará nunca. El informe indica que la cifra para ayuda de emergencia correspondiente al año 1971 disminuyó en 50.000 dólares en relación con 1969 y 1970.

12. Si el Consejo tiene intención seria de abordar este problema, la delegación chilena cree que esta cuestión podría ligarse a la acción para fomentar el desarrollo y el progreso social, particularmente el mejoramiento de la vivienda. Los desastres naturales tienden a agravar los problemas de vivienda especialmente por ser las casas habitadas por la gente más menesterosa de la comunidad las que más sufren. Dentro de los factores que configuran la impresionantemente baja situación social del mundo en desarrollo, el de la vivienda ocupa un lugar preponderante, y los países en desarrollo carecen de los recursos para superar esta dificultad. En el *Informe sobre la Situación Social en el mundo, 1970* cuyo resumen (E/5005) tiene el Consejo ante sí, se afirma que se han construido menos del 50 por 100 de las habitaciones que las Naciones Unidas sugerían como indispensables para un comienzo de solución del problema de la vivienda en los países en desarrollo. Es verdad que los países en desarrollo poseen los materiales y recursos humanos para construir casas a un ritmo superior al actual. Aún más, es ésta una actividad que produce empleo e influye favorablemente en el desarrollo de toda la economía. Pero esos recursos no alcanzan, sin embargo, a eliminar el actual déficit y al mismo tiempo dar habitación a los nuevos ciudadanos.

13. La comunidad internacional no puede seguir indiferente a un problema de tal envergadura. El orador sugiere que quizá fuera posible crear un fondo o un *pool* de viviendas, a los cuales los países podrían contribuir mediante el aporte de casas prefabricadas, de materiales de construcción, de técnicas o de organización. Un fondo de este tipo otorgaría préstamos en especie a largo y mediano plazo a bajo interés. Además de ayudar a los países afectados por las catástrofes, ello podría beneficiar a los países que contribuyeran al fondo, fomentando sus industrias de la construcción y constituyendo de este modo un incentivo para su economía. Estas sugerencias merecerían ser exploradas tanto por los países como por las organizaciones internacionales interesadas, en especial las Naciones Unidas, la FAO, el BIRF y la ONUDI.

14. El Sr. WIELAND ALZAMORA (Perú) dice que después de la aprobación de la resolución 1546 (XLIX) del Consejo sobre los desastres naturales, los acontecimientos han demostrado que el impacto de estas catástrofes es mucho mayor cuando se producen en los países en desarrollo, que carecen de medios para prestar rápidos auxilios a los que los necesitan. De ahí que se requiera urgentemente la cooperación internacional para llevar a buen término las labores de reconstrucción y rehabilitación. Su delegación considera que el informe del Secretario General es un valioso aporte al tratamiento del problema y

que las medidas que propone para la prevención, el diagnóstico y el auxilio merecen ser examinadas.

15. Su país, que es uno de los autores del proyecto de resolución E/L.1434, puede aceptar la sugerencia del representante de Chile de que se suprima el párrafo 2 de la parte dispositiva. También está conforme con la sugerencia formulada por algunos representantes de que las palabras "resuelvan positivamente" se sustituyan por las palabras "consideren favorablemente".

16. El Sr. Wieland Alzamora espera que el Consejo apruebe el proyecto de resolución por unanimidad.

17. El Sr. McCARTHY (Reino Unido) está seguro de que todas las delegaciones desearán expresar su pesar al pueblo de Chile en su nueva aflicción. La manera más práctica de manifestar ese sentimiento es apoyar el proyecto de resolución E/L.1434.

18. El proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América, Grecia, Indonesia, Jamaica, Kenia, Líbano, Noruega, Paquistán, Perú y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (E/L.1438) representa la culminación de considerables trabajos y consultas en que participaron muchas delegaciones, organizaciones e individuos. La delegación de Noruega, particularmente, ha hecho mucho para que el Consejo y la Asamblea General se ocuparan del problema de la asistencia en casos de desastres naturales.

19. Después de la tragedia respecto de la cual informó el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en la 1783a. sesión, no cabe duda de que se necesita urgentemente un nuevo sistema para coordinar el socorro internacional en casos de desastres. De hecho el propio Secretario General, en la declaración que dirigió al Consejo en la 1773a. sesión, sugirió que muy bien podrían reforzarse las propuestas relativamente modestas formuladas en su informe. Un posible modelo para la clase de acción que se necesita es el "punto central" que ha representado el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en las operaciones de Bengala occidental.

20. Los patrocinadores del proyecto de resolución E/L.1438 se dan cuenta de que existen diferencias de opinión acerca de diversos aspectos del informe del Secretario General, pero esperan que, como parece tratarse en gran parte del grado de importancia atribuido a las distintas cuestiones, se podrán resolver durante el debate.

21. Refiriéndose a la exposición presentada por la Liga de Sociedades de la Cruz Roja (E/C.2/732), el orador recuerda que a lo largo de los años la Liga ha hecho mucho más que cualquier otra organización para coordinar la ayuda internacional en casos de desastres naturales, y ha adquirido una experiencia valiosa en cuanto a las medidas prácticas que es preciso adoptar para ponerles remedio. Sugiere el orador que el Consejo tome particularmente nota de las opiniones de la Liga.

22. La delegación del Reino Unido apoya la propuesta del Secretario General de que se cree una oficina para coordinar el socorro en casos de desastres naturales, y sugiere que debería dirigirla alguna distinguida personalidad, con el

título de coordinador del socorro para casos de desastres naturales. El coordinador tendría que merecer tanto la confianza de los donantes como la de los beneficiarios y respetar la libertad absoluta de los gobiernos para tomar sus propias disposiciones. Aun cuando debería respetar asimismo la libertad de acción de las asociaciones de carácter voluntario y de los órganos de las Naciones Unidas, la delegación británica espera que esas entidades recurran al coordinador en procura de orientación, coordinación e información. Las recientes actividades en Bengala occidental constituyen un buen ejemplo de cooperación, que podría seguirse.

23. Con respecto a la sugerencia de que se establezca un comité permanente que asesore al coordinador, la delegación del Reino Unido, tras reflexionar sobre la cuestión, preferiría dejar esos detalles al propio coordinador. Los gastos administrativos, que se cargarían al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, no tendrían por qué importar mucho más de los 205.000 dólares anuales sugeridos por el Secretario General, más el sueldo del coordinador, si se lo designara separadamente.

24. Los retiros de recursos hasta un máximo de 150.000 dólares por año con cargo al Fondo de Operaciones, que se mencionan en el memorando del Reino Unido del 4 de marzo (véase E/L.1404, párr. 4), serían tan sólo sumas simbólicas, y se podrían complicar las cosas si se tomaran formalmente en consideración. Todos los gastos de socorro seguirían siendo sufragados por gobiernos, sociedades y organizaciones donantes, canalizándose los fondos por intermedio del coordinador o donándose en virtud de acuerdos bilaterales. En este último caso convendría que los donantes mantuviesen informado al coordinador y le pidiesen su parecer con respecto a lo que se necesitare. En este sentido, merecen atención las opiniones de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja acerca de la importancia de enviar los abastecimientos adecuados.

25. La delegación del Reino Unido celebra que el Secretario General reconozca que el establecimiento de un fondo especial de las Naciones Unidas presentaría más inconvenientes que ventajas (E/4994, párr. 95). La existencia de ese fondo podría tener el efecto de amortiguar la generosidad espontánea, y sería difícil decidir la forma de distribuirlo. Rara vez es el dinero el principal problema. El caso de Bengala occidental ha demostrado con cuánta generosidad contribuyen los donantes en casos de desastres. Lo que principalmente se necesita es información, organización, capacidad de suministro y coordinación.

26. La delegación del Reino Unido no quiere prejuzgar la labor del coordinador sugiriendo que se acumulen reservas mundiales, que resultarían caras, podrían deteriorarse y posiblemente se ubicarían mal. En general está de acuerdo con las observaciones formuladas por el Secretario General en su informe (*ibid.*, párrs. 45 a 50) a tal respecto. Como ha sugerido la delegación británica en su memorando (véase E/L.1404, párr. 9), cuando se presentara una situación de urgencia los gobiernos podrían indicar exactamente, dentro de las 24 horas, qué recursos tienen disponibles.

27. En lo tocante a la propuesta de que el coordinador se valga de personal temporero en situaciones de urgencia

(véase E/4994, párr. 88), la delegación del Reino Unido confía en que otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las asociaciones de carácter voluntario estarían dispuestas a proporcionar personal.

28. El coordinador debería dedicarse principalmente a la coordinación en los casos de desastres y no debería verse recargado con la labor de rehabilitación. La delegación británica espera que el coordinador, en las épocas en que no haya de hacer frente a ningún desastre, tenga oportunidad de prepararse para los momentos de crisis manteniéndose en contacto con las oficinas nacionales encargadas del socorro en casos de desastres, verificando los medios de comunicación, preparando códigos para las aduanas y los trámites de inmigración del personal de socorro y estando al tanto de los métodos de predicción y prevención de desastres.

29. El Secretario General ha dejado a los Estados Miembros la decisión sobre las cuestiones a que se refieren los párrafos 90 y 91 de su informe. Los patrocinadores del proyecto de resolución E/L.1438 consideran que el Consejo debería dar su opinión respecto del lugar donde conviene establecer la oficina. Se opte por Ginebra o Nueva York, el coordinador necesitará probablemente una oficina de enlace en el otro centro principal de las Naciones Unidas.

30. Aunque los patrocinadores del proyecto de resolución verían con agrado la presentación de candidaturas para el puesto de coordinador, es natural que el nombramiento tendría que hacerlo el Secretario General. Por el momento, el Consejo debería ocuparse exclusivamente del mecanismo de coordinación.

31. Las resoluciones anteriores de la Asamblea General y del Consejo, el informe del Secretario General y el memorando del Reino Unido se han referido exclusivamente a los desastres naturales. Si bien la delegación británica sigue considerando que las Naciones Unidas deberían ocuparse principalmente de los desastres naturales, la Organización se ha mostrado capaz de hacer frente a otras situaciones de urgencia, y los patrocinadores del proyecto de resolución E/L.1438 han previsto tales eventualidades. El quid de la cuestión está en que los gobiernos requieran los servicios del coordinador; la tarea esencial del Consejo es establecer el mecanismo y tener preparada la necesaria labor de planificación previa y coordinación para que pueda prestarse la asistencia adecuada al producirse cualquier clase de desastre.

32. El Sr. SMIKNOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) señala que su Gobierno mantiene un sistema eficaz de coordinación de la asistencia prestada por diversas organizaciones para las operaciones de socorro en las regiones afectadas por catástrofes. El Gobierno y las organizaciones sociales facilitan ayuda bilateral a otros países que han padecido desastres naturales. A raíz de las inundaciones y los tifones que azotaron al Paquistán en 1970, se enviaron a las zonas damnificadas grandes cantidades de material médico, productos agrícolas y alimenticios, telas, mantas, vehículos de motor y sus repuestos, etc. También se proporcionó a la población del Paquistán Oriental ayuda de urgencia, por intermedio de la Cruz Roja, consistente en helicópteros tripulados, epidemiólogos y otro personal de sanidad.

33. La ayuda prestada por la Unión Soviética al Perú después del reciente terremoto comprendía un hospital de campaña de doscientas camas, helicópteros, material médico, cien casas prefabricadas, equipo para tres escuelas de párvulos, material de transporte, alimentos y un cuerpo médico integrado por unas 200 personas. Además la Sociedad de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de la Unión Soviética facilitó material médico, mantas y telas. Se prestó una ayuda similar a Camboya y a otros países afectados por desastres naturales.

34. El Presidente de la URSS dirigió el 11 de julio de 1971 una carta al Presidente de Chile, en la que expresaba al Gobierno y al pueblo chilenos su profundo pesar por el terremoto que azotó a ese país, y le comunicaba que las organizaciones de socorro soviéticas se disponían a facilitar asistencia, que llegó unos días más tarde.

35. El Gobierno de la URSS atribuye gran importancia a la cooperación internacional en las actividades de socorro y, sobre todo, a la función coordinadora que cumplen en ellas las Naciones Unidas. Como es natural, en cada caso ha de decidirse la índole y la magnitud de la asistencia.

36. En cuanto al informe del Secretario General, la delegación de la URSS objetó en el CPC las disposiciones del anexo III sobre la situación jurídica de los Grupos de socorro en casos de desastres, porque en ellos se intenta sustraerlos al control de los gobiernos de los países donde actuarían. La cuestión de los privilegios e inmunidades no debe plantearse en relación con la prestación de asistencia humanitaria. En algunos casos las operaciones de ayuda han encubierto actividades políticas hostiles desplegadas por cuenta de ciertos países occidentales. Todo intento de poner a los grupos de socorro fuera del control de los gobiernos interesados mediante el reconocimiento de privilegios e inmunidades no haría sino poner en guardia a los gobiernos contra el peligro de injerencia en sus asuntos internos.

37. Con respecto al proyecto de resolución E/L.1438, la delegación soviética reconoce la necesidad de coordinar las actividades de socorro, pero preferiría que esta tarea se encomendase a uno de los Secretarios Generales Adjuntos o Subsecretarios Generales en vez de crear un nuevo puesto de Coordinador del socorro para casos de desastres. El personal de apoyo podría proporcionarse mediante una redistribución del personal existente en la Secretaría. Los aumentos presupuestarios que exigiría la contratación de nuevo personal representarían una carga más para los gobiernos y disminuirían los recursos que éstos destinaran a la asistencia.

38. El orador propone algunas enmiendas al proyecto de resolución E/L.1438<sup>1</sup>.

39. La delegación de la URSS estudiará las observaciones del representante del Reino Unido acerca de las nuevas funciones que podría confiarse al coordinador y volverá a referirse a esta cuestión en otro momento.

40. El mapa mundial que figura en el informe del Secretario General perdió actualidad hace lo menos

<sup>1</sup> Distribuidas ulteriormente con la signatura E/L.1440.

20 años. Ya no existe el Estado de Alemania, como en él se indica, sino dos Estados alemanes soberanos: la República Democrática Alemana y la República Federal de Alemania. En el último período de sesiones del CPC se aseguró que este mapa se corregiría. La delegación soviética protesta ante el intento de utilizar los documentos de las Naciones Unidas como instrumento de discriminación contra los Estados socialistas, y ha presentado su enmienda (E/L.1437) al proyecto de resolución E/L.1434 con objeto de eliminar una fórmula discriminatoria muy conocida. Recientemente la República Democrática Alemana envió asistencia a Chile y prestó una ayuda similar a otros países devastados por desastres naturales; la asistencia que presta debe considerarse con el mismo criterio que en el caso de otros países.

41. La delegación de la URSS apoya la propuesta de Chile de que se suprima el párrafo 2 de la parte dispositiva, y si esta propuesta no recibe un apoyo unánime el orador pedirá que se someta a votación.

42. El PRESIDENTE señala que los autores del proyecto de resolución E/L.1434 han accedido a la supresión del párrafo 2; agrega que también debe suprimirse la mención del FMI en el párrafo 3.

43. El Sr. SMIRNOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) solicita, en nombre de su delegación, que se le informe sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución E/L.1438.

44. El PRESIDENTE contesta que la Secretaría preparará una nota sobre las consecuencias financieras y la presentará al Consejo.

45. El Sr. FERNAND LAURENT (Francia) dice que espera que en esa nota se indique el costo adicional del puesto de coordinador así como la diferencia de costo que representaría la instalación del coordinador y de su personal en la Sede de las Naciones Unidas o en la Oficina de Ginebra.

46. El Sr. AHMED (Secretario del Consejo) comunica que la Secretaría ha investigado si el mapa reproducido en el informe detallado del Secretario General se ajusta a los demás mapas mundiales publicados por las Naciones Unidas. Al respecto se ha informado que dicho mapa guarda entera conformidad con la práctica de la Organización que, por lo que respecta a Alemania, data de unos 23 años; a juzgar por las averiguaciones hechas, hasta la fecha no se había presentado ninguna queja ni planteado cuestión alguna al respecto. Como en los demás mapas de las Naciones Unidas, en el mapa de que se trata se declina toda responsabilidad acerca de la delimitación de las fronteras.

47. El Sr. HEDEMANN (Noruega) dice que su delegación está de acuerdo en general con las conclusiones y propuestas contenidas en el informe del Secretario General y ha celebrado copatrocinar el proyecto de resolución E/L.1438, que espera recibirá apoyo unánime. El nuevo mecanismo previsto debe tener capacidad para desempeñar

debidamente las tareas esbozadas en el informe del Secretario General. Debe aprovecharse al máximo la experiencia lograda en las últimas actividades de coordinación de socorros en gran escala.

48. Los modernos medios de comunicación de masas han permitido al mundo entero ver el sufrimiento de la víctimas de los desastres naturales. Cuando se produce un desastre, existe el derecho humano fundamental de recibir rápidamente socorros eficaces y bien coordinados. Es preciso planificar y ejecutar lo más eficazmente posible las medidas que deben tomarse antes y después de los desastres y durante ellos. La misión del Consejo es idear los métodos y establecer el mecanismo necesario para proteger a la persona humana. La delegación de Noruega conviene en que la labor puede dividirse en cuatro categorías: prevención y pronóstico de desastres, planificación y preparación previas a los desastres, medidas durante el período de emergencia y rehabilitación y reconstrucción posteriores al desastre. Esta división de actividades se refleja en el proyecto de resolución.

49. La delegación de Noruega está de acuerdo con la comparación que se hace en el párrafo 17 del informe del Secretario General entre los efectos de los conflictos civiles o las situaciones de urgencia y los de los desastres naturales. Los métodos y el mecanismo que se establezcan deben dedicarse en lo sucesivo a mitigar el sufrimiento humano causado por desastres, cualquiera sea el tipo del desastre. En la vigésima primera Conferencia Internacional de la Cruz Roja celebrada en Estambul en septiembre de 1969 y en el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General se llegó a un acuerdo bastante amplio sobre esta cuestión.

50. En su informe provisional presentado al Consejo en su 49o. período de sesiones<sup>2</sup>, el Secretario General señalaba que seguirán produciéndose situaciones de desastres que precisan recursos muy superiores a la capacidad de los países afectados, y que los gobiernos esperarán de las Naciones Unidas asistencia directa y asistencia para movilizar la ayuda de la comunidad mundial. Las Naciones Unidas deben estar preparadas para atender a las peticiones de los Estados Miembros y, al mismo tiempo, lograr la participación continua y activa de organizaciones intergubernamentales y privadas como la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y el Comité Internacional de la Cruz Roja en actividades coordinadas de socorro.

51. La delegación de Noruega atribuye gran importancia a los esfuerzos desplegados por las organizaciones privadas de socorro, nacionales e internacionales. La Liga de Sociedades de la Cruz Roja enfoca el problema desde un punto de vista fundamentalmente correcto y la delegación del orador celebra observar que en el informe del Secretario General se reconoce esto. Las organizaciones privadas de Noruega han logrado repetidas veces movilizar el apoyo popular para las actividades internacionales de socorro y recoger contribuciones financieras considerables, pero una coordinación internacional mejor aumentaría la eficacia de esta ayuda. En el desempeño de su tarea de mejorar la coordinación, las Naciones Unidas deben asegurarse de que las organizaciones

<sup>2</sup> E/4853.

privadas pueden proseguir sus actividades de socorro con el mismo entusiasmo y abnegación de que siempre han hecho gala.

52. La delegación de Noruega acoge complacida las observaciones de las organizaciones no gubernamentales y, en particular, las de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja sobre la necesidad de establecer planes nacionales para casos de desastres que comprendan todos los aspectos de la ayuda. Cabe también elogiar el empeño que ha puesto la Liga en elaborar el Manual de Socorros de la Cruz Roja en casos de desastres (véase E/4994, párr. 40) que sirva de ayuda a los gobiernos en la preparación de sus planes nacionales.

53. La eficacia de la asistencia internacional en casos de desastres naturales dependerá de varios factores vinculados entre sí y que van de la planificación y preparación previas, al socorro durante la situación de urgencia a la reconstrucción y la rehabilitación posteriores. La delegación de Noruega está convencida de que unas disposiciones internacionales adecuadas de planificación y preparación previas a los desastres facilitarían en gran medida la coordinación de la ayuda exterior y contribuirían a evitar una duplicación innecesaria de las actividades. Hace falta establecer en las Naciones Unidas un mecanismo que funcione como centro internacional de intercambio de ideas e información, de estudios y de planificación y sirva para encauzar y coordinar la asistencia internacional a las zonas siniestradas. En el proyecto de resolución (E/L.1438) se sientan las bases para un mecanismo de esta índole. La delegación de Noruega concuerda con el Secretario General en que la propuesta contenida en los párrafos 86 y 87 del informe representa el mínimo indispensable. El objetivo de la oficina de las Naciones Unidas cuya creación se propone debe ser el examen de cuestiones relacionadas con toda la gama de operaciones de planificación, preparación y socorro. Por consiguiente, será preciso ampliar la oficina al cabo de un período relativamente breve. El Gobierno de Noruega considera que este proyecto es una tarea urgente y digna para las Naciones Unidas y está dispuesto a hacer lo que pueda para facilitar la creación y el buen funcionamiento de la oficina. Está de acuerdo en que ésta debe financiarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y está dispuesto a asumir su parte de la carga financiera consiguiente.

54. La delegación de Noruega cree que Ginebra sería el lugar más adecuado para la sede de la oficina, puesto que lo es de muchas e importantes organizaciones internacionales voluntarias y de varios organismos de las Naciones Unidas a los que incumbirá desempeñar un importante papel a este respecto.

55. Los Gobiernos de Noruega y de Suecia han establecido grupos de socorro nacionales disponibles para prestar servicios en el extranjero, como parte de las fuerzas de reserva que esos Gobiernos pueden poner a disposición de las Naciones Unidas si éstas lo solicitan. La delegación de Noruega celebra los esfuerzos del Secretario General en el anexo III de su informe para definir la situación jurídica de los grupos de socorro cuando éstos actúan por conducto de

las Naciones Unidas, y confía en que habrá ocasión de examinar más adelante ésta y otras cuestiones.

56. Si el Consejo aprueba el proyecto de resolución E/L.1438, abrirá una nueva era en las actividades de la comunidad internacional encaminados a mitigar el sufrimiento humano que producen los desastres naturales y las situaciones de urgencia.

57. El Sr. KULIN (Observador de Turquía), haciendo uso de la palabra de conformidad con el artículo 75 del reglamento, dice que está de acuerdo con el contenido y las conclusiones del informe del Secretario General y apoya la propuesta de que se cree una oficina permanente encargada de la asistencia de las Naciones Unidas en casos de desastres. Acoge complacido la propuesta contenida en el proyecto de resolución E/L.1438 de que se designe un coordinador del socorro para casos de desastres, que será un paso constructivo en la dirección recomendada por la Asamblea General en su resolución 2717 (XXV). La delegación de Turquía tiene intención de proponer una adición al texto del proyecto de resolución en el que definirán de modo más concreto las responsabilidades del coordinador. Esta enmienda ofrecerá al Secretario General y al coordinador directrices más precisas para la organización de los socorros, la coordinación de las medidas adoptadas por los organismos especializados y por las organizaciones no gubernamentales y privadas, la notificación a las partes interesadas, la preparación de planes de asistencia previos a los desastres, la difusión de datos sobre progresos técnicos en la rama de que se trate, la rehabilitación y la reconstrucción en las zonas siniestradas y la evaluación de todos los recursos financieros disponibles para el cumplimiento de sus funciones.

58. El Sr. SMIRNOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) expresa la esperanza de que el observador de Turquía presente su propuesta al Consejo de conformidad con lo dispuesto en el reglamento, y de que no se entablará un largo debate de procedimiento como sucedió en el 50o. período de sesiones.

59. El Sr. TERVER (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) dice que hablará también en nombre del PMA, que se encarga conjuntamente con la FAO de la prestación de ayuda de urgencia. El informe del Secretario General define claramente la función de las diversas organizaciones de las Naciones Unidas en casos de desastres naturales. La función de la FAO fue definida en 1951 en resoluciones del Consejo y de las Conferencias de la FAO. La del PMA fue establecida en 1963, cuando se decidió poner algunos recursos del PMA a la disposición del Director General de la FAO para utilizarlos como él considerase oportuno en el desempeño de sus responsabilidades relativas a la ayuda alimentaria de urgencia. Estos recursos ascienden ya a 10 millones de dólares al año y pueden incrementarse, si es necesario, con la aprobación del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos. El Director General sigue ejerciendo su autoridad en la utilización de estos recursos, en estrecha colaboración con el Director Ejecutivo del PMA. En breve se celebrarán

conversaciones de alto nivel entre la FAO y el PMA sobre materias de interés común, con miras a formular una política conjunta en las esferas de la asistencia de urgencia y el desarrollo.

60. Parece haber alguna confusión entre los miembros del Consejo acerca de las funciones de la FAO y el PMA en la ayuda de urgencia. Las dos Organizaciones sólo pueden prestar esa asistencia en situaciones concretas: desastres naturales repentinos tales como terremotos, maremotos, inundaciones y otras calamidades imprevisibles; los problemas planteados de repente por la intervención humana, por ejemplo, la afluencia de refugiados, y la alarmante disminución de las existencias de los alimentos causada por procesos menos repentinos, por ejemplo sequías o estragos causados por plagas. Durante los últimos años las dos Organizaciones han proporcionado asistencia alimentaria de urgencia por un valor de unos 20 millones de dólares al año. Desde 1963 más del 85 por 100 de los productos agrícolas, por un valor de 100 millones de dólares, distribuidos para satisfacer necesidades urgentes han correspondido a casos de desastres naturales. En su calidad de máximo contribuyente de las Naciones Unidas a los socorros de urgencia en términos financieros, el PMA ha adquirido, juntamente con la FAO, personal capacitado, mecanismos y contactos que le permiten evaluar, movilizar y transportar las cantidades de productos agrícolas necesarias para satisfacer necesidades urgentes. Ambos organismos trabajan en estrecha consulta con el ACNUR, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y organizaciones voluntarias, y utilizan los servicios de los representantes residentes del PNUD para coordinar la ayuda alimentaria en sus zonas respectivas. Están dispuestos a apoyar cualquier mecanismo que se considere necesario, tras las debidas consultas, para mejorar y acelerar los socorros en casos de desastres. Hay muchos proyectos de la FAO y el PMA, realizados a menudo en colaboración con el PNUD, para la rehabilitación de la agricultura destruida o quebrantada por desastres naturales. Han ayudado también a los países a estudiar modos de evitar algunos desastres naturales.

61. La FAO está de acuerdo con la sugerencia contenida en el párrafo 104 del informe del Secretario General de que las organizaciones de las Naciones Unidas deben continuar actuando rápidamente en los casos de desastres conforme a sus recursos y obligaciones constitucionales. No se debe permitir que ningún obstáculo impida su acción rápida y directa, aunque en casos de los desastres más graves esa acción debe ser coordinada para asegurar una distribución racional de la asistencia. Otorga también gran importancia a la afirmación contenida en el párrafo 106 de que los representantes residentes del PNUD, con ayuda de los expertos técnicos del organismo y los representantes del UNICEF, deberán desempeñar una función principal en sus respectivos países de destino. Se dispondrá, a ese nivel, de información sobre la asistencia recibida por el país, cada día, de fuentes bilaterales, instituciones filantrópicas y organizaciones internacionales, para que los representantes residentes, en consulta con el gobierno, puedan coordinar la asistencia y proporcionar informes completos y al día que eviten el peligro de duplicación y gastos inútiles.

62. Al mismo tiempo, parece necesario un centro de las Naciones Unidas para la coordinación de la asistencia en casos de desastres. Podría ser el centro nervioso de dicha asistencia, al acelerar la adopción de medidas adecuadas, coordinar la acción internacional, proporcionar una oportunidad de contacto con los donantes y de éstos entre sí y, en el caso de los desastres más graves, tomar la iniciativa cuando determinados organismos no puedan actuar debido a limitaciones constitucionales o materiales. Sin embargo, como se afirma en el informe, este centro debe apoyar y completar, pero de ningún modo duplicar la labor de las organizaciones de las Naciones Unidas que ya son capaces de proporcionar asistencia directa y tienen experiencia en esta esfera.

63. Las observaciones contenidas en el párrafo 16 del informe del Secretario General tienen que ver sobre todo con la ayuda alimentaria de la FAO y el PMA en casos de escasez de alimentos menos repentina y, por tanto, no interesan directamente en el contexto presente. La FAO ha podido establecer un sistema global de alerta que permite observar la marcha y los efectos de los factores que pueden dañar, reducir o destruir determinados cultivos, con miras a adoptar a tiempo medidas para prevenir esos efectos o ayudar a superar la escasez de alimentos ocasionada por ellos. Seguirá cumpliendo esta responsabilidad, salvo que los desastres agrícolas adquieran proporciones tales que exijan la asistencia internacional en una escala superior a los recursos de la FAO.

64. La FAO y el PMA estudiarán inmediatamente algunas de las sugerencias y recomendaciones contenidas en el informe, con miras a simplificar y mejorar sus procedimientos a fin de estar en condiciones de prestar una ayuda alimentaria de urgencia más rápida y eficaz. Colaborarán en todo con el propuesto centro de socorro internacional en casos de desastres en la coordinación y la promoción de la asistencia, por conducto del sistema de las Naciones Unidas, a países víctimas de desastres.

65. El Sr. DARSA (Indonesia) dice que las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General se basan en la experiencia adquirida al hacer frente a desastres de los más graves, en los que se ha demostrado la ineficacia de las disposiciones de organización existentes en el plano nacional y el internacional para impedir la mortandad y la destrucción y prestar rápido socorro a las zonas siniestradas. Los sistemas de alerta existentes para casos de desastres tienen un valor limitado, pues el problema de comunicar la alerta y las instrucciones al público a su debido tiempo sigue en gran parte sin resolverse. En muchos países que sufren con frecuencia desastres, los planes preventivos suelen ser incompletos y no hay ninguna organización básica con una asignación adecuada de responsabilidades o cadena de jerarquía. La eficacia de las actividades de socorro en casos de desastres depende de que se tomen medidas rápidamente, pues, por lo general, pasa algún tiempo hasta que está disponible la asistencia internacional. Por lo tanto, en zonas que sufren con frecuencia desastres naturales es esencial una planificación preventiva. Indonesia ha establecido una organización bajo la presidencia de su Ministro de Asuntos Sociales, con la participación de

organismos gubernamentales interesados en los efectos de los desastres naturales y de la Cruz Roja.

66. El orador apoya las recomendaciones del Secretario General de que se refuercen las actividades de las organizaciones interesadas en la investigación científica de los fenómenos naturales y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes en materia de socorros de urgencia, rehailitación y reconstrucción (véase E/4994, párr. 105). Todas las organizaciones fundamentales interesadas en esas actividades deben participar en la labor de las Naciones Unidas en esta esfera. El orador subraya el útil papel desempeñado por la Organización Internacional para la Protección Civil (OIPC), cuya principal función es la promoción a escala mundial de la coordinación de la formulación y el perfeccionamiento de las organizaciones y las técnicas para prevenir tanto los desastres naturales como los industriales. En respuesta a las resoluciones 2034 (XX) y 2435 (XXIII) de la Asamblea General, dicha Organización ha adoptado un modelo de plan nacional para operaciones de protección civil en casos de desastre, que puede servir de guía a los gobiernos que preparan sus propios planes de operaciones. Ha elaborado también un procedimiento para la asistencia internacional en materia de protección civil, que puede introducirse mediante acuerdos regionales. La cooperación regional para combatir los desastres es esencial en las regiones que sufren con frecuencia desastres naturales, como el Asia sudoriental, donde los desastres ocurren a veces en zonas alejadas de la sede del gobierno central pero relativamente cercanas a los centros de salvamento de un país vecino. El socorro de urgencia puede en esos casos enviarse con más facilidad desde ese país. Los directores de los organismos de protección civil de los países miembros de la Asociación de naciones de Asia sudoriental se reunirán en Indonesia a finales de 1971 para tratar de esa cooperación.

67. El orador acoge complacido la propuesta del Secretario General de establecer una oficina permanente para actividades de socorro en casos de desastres naturales en la Oficina de Asuntos entre Organismos. Para asegurar una respuesta más rápida y eficaz a las solicitudes de asistencia con carácter urgente, es esencial nombrar un coordinador permanente, como se prevé en el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución 2717 (XXV) de la Asamblea General.

68. El PRESIDENTE anuncia que Malasia desea ser incluida entre los patrocinadores del proyecto de resolución E/L.1438.

69. El Sr. LABOUISE (Director General del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) dice que el UNICEF, que cuenta con una larga experiencia en materia de asistencia en casos de desastres naturales, acogerá complacido cualquier medida del Consejo que permita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas prestar socorros con más rapidez y eficacia. La medida propuesta en el informe del Secretario General podría surtir este efecto. No obstante, hasta ahora los organismos de las Naciones Unidas han prestado considerable asistencia a países víctimas de desastres y es importante que no se

destruya la estructura actual. El nuevo sistema que se adopte ha de ser flexible, y debe alentarse a los organismos a que mantengan y aumenten la flexibilidad de sus propios procedimientos a la vez que participan en el sistema coordinado. A veces los gobiernos se muestran remisos, por razones políticas o por orgullo, a presentar peticiones oficiales de asistencia en casos de emergencia, aunque cuando se les presta esa ayuda se alegran de recibirla. El consentimiento del gobierno receptor es siempre esencial, desde luego, pero los procedimientos deben ser lo bastante flexibles para permitir que se preste asistencia sin esperar la petición oficial.

70. En 1970, el UNICEF intervino en trece situaciones de emergencia. Puede suceder que en los casos menos graves el coordinador propuesto no desee recurrir al sistema de las Naciones Unidas, y a menudo la Cruz Roja puede hacer frente a la situación sin otra asistencia. Cada caso ha de tratarse con arreglo a sus circunstancias. El mecanismo de coordinación propuesto debería ser lo bastante amplio para hacer frente a todos los tipos de desastres que causan sufrimientos humanos y requieren la prestación de socorros. Desde luego que hay otras situaciones de emergencia que no son producidas por desastres naturales, y el orador espera que eventualmente será posible ampliar el campo de acción del mecanismo propuesto; le ha complacido que el proyecto de resolución E/L.1438 se refiera también a otras situaciones de emergencia.

71. Es importante que la asistencia para casos de emergencia pueda proporcionarse sin retrasos ni excesivas formalidades, y sin esperar a que se hayan preparado planes detallados, siempre que el personal experto esté ya destacado sobre el terreno para evaluar la situación. Algunos organismos de las Naciones Unidas, la Cruz Roja y algunas otras organizaciones tienen la suficiente experiencia para saber lo que se necesita en muchas situaciones y cuentan con personal experto y con suministros en regiones que sufren con frecuencia desastres. En el reciente caso de los refugiados en la India oriental, el UNICEF pudo proporcionar inmediatamente suministros de socorro y transporte aéreo antes de que estableciera el mecanismo de coordinación. No cree que el proyecto de resolución E/L.1438 tenga por finalidad retrasar la acción en esos casos y supone que el Consejo desea que, en cualquier caso, los organismos de las Naciones Unidas actúen con la mayor rapidez posible de conformidad con sus procedimientos normales. En el párrafo 1 del proyecto de resolución se propone que el coordinador esté autorizado para "dirigir" las actividades de socorro de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Si la palabra "dirigir" significa que el coordinador puede impartir órdenes o instrucciones a los organismos, podría plantearse una situación difícil para éstos, si se les ordenase que adoptasen medidas incompatibles con sus políticas o con sus recursos presupuestarios, que vienen determinados por sus respectivos órganos rectores. El orador supone que el sentido del término es que el coordinador, más que impartir instrucciones, dirigirá y orientará las operaciones. En la emergencia en la India, que acaba de mencionar, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados actuó en esa capacidad, pero las decisiones acerca de las medidas y la utilización de las

contribuciones de las Naciones Unidas se tomaron colectivamente, de total acuerdo con las autoridades de la India.

72. Las medidas de emergencia de los organismos de las Naciones Unidas suponen a menudo una pesada carga para su personal, que no siempre está prevista cuando se aprueban los presupuestos administrativos. El orador sugiere que los miembros del Consejo que sean también miembros de órganos rectores de organismos de las Naciones Unidas y de programas relativos a actividades de socorro tengan en cuenta este hecho cuando aprueben los presupuestos administrativos. Esto es importante si se quiere que toda la estructura funcione con eficiencia y rapidez.

73. Aunque es conveniente que la mayor parte de las contribuciones se efectúe a través de un solo conducto, tal vez sería imprudente insistir en esa centralización, que puede desalentar a algunos posibles donantes. En 1970 los comités nacionales del UNICEF recaudaron 2 millones de dólares para operaciones de emergencia. Estas recaudaciones de fondos deberían fomentarse y tal vez fuera prudente incluir una disposición al respecto en el proyecto de resolución, para reconocer la importancia del interés y el apoyo del público.

74. El Sr. LAZAREVIĆ (Yugoslavia) dice que los desastres acaecidos el año pasado en el Perú y el Paquistán Oriental demostraron que el sistema de las Naciones Unidas necesita una mejor preparación para asistir a los países víctimas de desastres, y debe desempeñar una función más importante en esa asistencia. Si bien en el informe del Secretario General, en gran parte inspirado en las resoluciones aprobadas a este respecto, se formulan útiles recomendaciones, no se considera adecuadamente la cuestión de la constitución de un fondo internacional para asistencia en casos de desastres. Yugoslavia no puede aprobar el planteamiento de este problema adoptado en el informe, pues considera que si se desea que las Naciones Unidas desempeñen un papel más importante en la asistencia en casos de desastres, habrá que acabar por constituir un fondo internacional. Tendría que mejorar y aumentar la acción internacional en materia de asistencia en casos de desastres.

75. La función de los organismos y los programas de las Naciones Unidas relacionados con la asistencia en casos de desastres está condicionada por sus esferas de competencia, y son necesarias disposiciones de organización para reforzar y coordinar esas actividades en todas las fases de la asistencia en casos de desastres. Hasta ahora cada caso de emergencia recibía un tratamiento especial, consistente en la designación de un funcionario especial para la coordinación de la asistencia. Ahora el Secretario General propone que, en aplicación de la resolución 2717 (XXV) de la Asamblea General, se cree una oficina permanente y un coordinador también permanente a este efecto. La propuesta es modesta, pero quizá sea difícil explicar por qué en un año las Naciones Unidas han de gastar, en una oficina con un personal de seis funcionarios, el doble de lo que se proponen gastar en la propia asistencia en casos de desastres en este mismo año. No será fácil convencer al público yugoslavo de la necesidad de este nuevo órgano. No hay ninguna garantía de que la oficina no vaya creciendo como suele ocurrir en estos casos. No parece existir ninguna diferencia importante entre las disposiciones de organización propuestas por el Secretario General y las propuestas por las delegaciones de Turquía y el Reino Unido, pero lo más probable es que la nueva oficina exceda de los límites previstos si se establece como órgano autónomo independiente que no esté en la Secretaría ni sujeto a las directrices responsables de la Asamblea General. El orador no está seguro de que la Oficina de Asuntos entre Organismos no pueda asumir, para cada caso o de modo permanente, la función de centro de coordinación entre la asistencia internacional en casos de desastres.

76. Se debe encontrar una solución satisfactoria y su delegación estudiará el proyecto de resolución. Propone que se inserte un nuevo apartado en el párrafo 1 de la parte dispositiva, en el que se asigne al coordinador un papel limitado en las fases de rehabilitación y de reconstrucción de la asistencia en casos de desastres, al igual que en la primera fase.

77. Su delegación apoyará el proyecto de resolución sobre las medidas que han de adoptarse en los casos de los desastres naturales de Colombia y Chile (E/L.1434).

Se levanta la sesión a las 13 horas.